

MENDOZA, **06 OCT 2021****VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 22141/2021, en las que se tramitó la convocatoria para la designación de DOS (2) becarios con Plan de Actividades, destinadas a estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios; y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 332/2021-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas becas, con Plan de Actividades, en el marco del acuerdo específico de transferencia científica y servicios especiales entre la Facultad de Ingeniería y el Gobierno de la provincia de Mendoza para la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles coordinó las acciones necesarias para dar difusión, abrir las postulaciones a través de formulario *on line*, conformar la Comisión Asesora para la evaluación de los postulantes y notificar a cada uno de ellos del orden de mérito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Becas (Resolución N° 273/2015-CD).

El Orden de Mérito establecido por la Comisión Asesora.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas, con Plan de Actividades, entre estudiantes de la carrera Ingeniería Civil, en el marco del acuerdo específico de transferencia científica y servicios especiales entre la Facultad de Ingeniería y el Gobierno de la provincia de Mendoza para la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal y el siguiente Orden de Mérito:

- 01.- OLIVARES, Yemina Lia
- 02.- SANCHEZ VARGAS, Carlos Exequiel
- 03.- DIAZ, Pablo David
- 04.- LUCERO SCALZI, Javier Ignacio
- 05.- IBAZETA, Celina Inés
- 06.- SANCHEZ CESPED, María Valentina
- 07.- SAEZ FERREIRA, Juan Francisco
- 08.- GOMEZ VIGGIANI, Julián
- 09.- JIMENEZ BAZAN, Rodrigo Luis Miguel
- 10.- MARQUEZ, Facundo Nahuel
- 11.- CUELLO NARANJO, Bruno Gastón
- 12.- CORNEJO GONZALEZ, Rocío Azul

ARTÍCULO 2°. Asignar a los estudiantes que se mencionan a continuación, DOS (2) becas, con Plan de Actividades en el marco acuerdo específico de transferencia científica y servicios especiales entre la Facultad de Ingeniería y el Gobierno de la provincia de Mendoza, con un importe mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800), a cada uno, durante DOCE (12) meses, con una carga horaria semanal de CINCO (5) horas, a partir del 15 de octubre del 2021:

Resol. – FI N° 427/2021

- OLIVARES, Yemina Lia
- SANCHEZ VARGAS, Carlos Exequiel

Legajo: 9878
Legajo: 9879

ARTÍCULO 3°. Designar a la Ing. Patricia Susana INFANTE como Responsable Institucional y al Ing. Patricio Hernán MORETTI como Referente Institucional, de los becarios asignados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

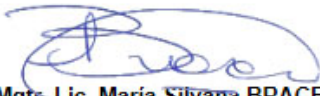
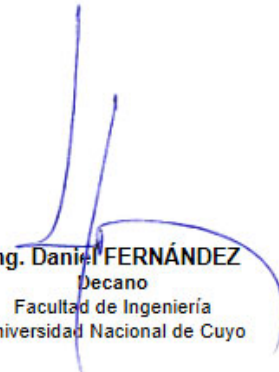
ARTÍCULO 6°. El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiado con fondos provenientes del Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería (UNCuyo) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7°. Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con un Seguro de Accidentes, financiado con fondos provenientes del citado Acuerdo Específico.

ARTÍCULO 8°. Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el Libro de Resoluciones, Ordenanzas, Circulares.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **427/2021**


Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Mgtr. Lic. Maria Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo